

CONTRATO ADICIONAL No. 01, AÑO 2.014, AL CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO Y EL DOCENTE CARLOS ALBEIRO MORALES OSORIO, ADSCRITO AL PROGRAMA DE PEDAGOGÍA INFANTIL DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN

Entre los suscritos, **ALFONSO LONDOÑO OROZCO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 19.189.065 expedida en Bogotá, quién obra en nombre y representación de la Universidad del Quindío, en calidad de Rector, nombrado por el Consejo Superior según Resolución No. 004 del 15 de Abril de 2011, con Acta de Posesión de Abril 15 de 2.011, Ente Universitario Autónomo, con personería jurídica reconocida por mandato de la Ley 56 de 1.967, de carácter departamental conforme el alcance de la Ordenanza No. 014 de 1.982 con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional por virtud de la Ley 30 de 1.992, Nit 890.000.432-8, con domicilio principal en la ciudad de Armenia Quindío, quien para efectos de la presente Adición al Contrato de Comisión de Estudios, se denominará **LA UNIVERSIDAD**, debidamente autorizado por la institución para suscribir éstos contratos conforme a lo establecido en el Numeral 13 del Artículo 38 del Acuerdo del Consejo Superior No. 005 de Febrero 28 de 2.005 "Estatuto General", y el señor **CARLOS ALBEIRO MORALES OSORIO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.555.343, expedida en Armenia, quien para efectos de la presente adición se llamará **EL COMISIONADO**, mediante este documento convenimos adicionar el Contrato de Comisión de Estudios concedido mediante Resolución del Consejo Superior No. 006 de Mayo 31 de 2.013, con el fin de realizar estudios de "Doctorado en ciencias sociales, niñez y juventud", en la Universidad de Manizales, por el periodo comprendido entre el 6 de Agosto de 2.013 y el 5 de Agosto de 2.017, en su valor, en la suma de **OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$80.478.495,00)**, **DISTRIBUIDOS ASÍ:** Sueldos y prestaciones sociales año 2.014 **\$65.735.562,00**, según consta en la Comunicación Interna Rad. 47-14 de enero 17 de 2.014, Firmada por la Profesional Especializada del Área de Gestión Humana, valor que será adicionado cuando se decrete por el Gobierno Nacional el incremento salarial para el año 2.014; y **por concepto de incentivos año 2.014 \$ 14.742.933,00**, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 191 de enero 2 de 2.014, y Registro Presupuestal No. 1 de Enero de 2.014, Rubro 2211010222, expedidos por el Área Financiera, documentos que se incorporan al presente contrato adicional. En los demás aspectos contractuales el contrato de comisión de estudios no sufrirá alteración alguna.

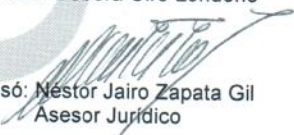
Para constancia se firma el presente contrato adicional por los que en el intervienen a los,

02 ENE 2014


ALFONSO LONDOÑO OROZCO
Rector


CARLOS ALBEIRO MORALES OSORIO
Comisionado

Proyectó: Débora Ciro Londoño


Revisó: **Néstor Jairo Zapata Gil**
Asesor Jurídico

**ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO DE COMISIÓN DE ESTUDIOS SUSCRITO
ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO Y CARLOS ALVEIRO MORALES
OSORIO, SUSCRITO EL 1º DE AGOSTO DE 2.013**

Entre los suscritos, **ORLANDO SALAZAR SALAZAR**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 7.503.647 expedida en Armenia, en su calidad de Rector encargado mediante Resolución No. 0795 de Octubre 7 de 2.013, en representación de la Universidad del Quindío, Ente Universitario Autónomo, con personería jurídica reconocida por mandato de la Ley 56 de 1.967, de carácter departamental conforme el alcance de la Ordenanza No. 014 de 1.982 con régimen especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional por virtud de la Ley 30 de 1.992, Nit 890.000.432-8, con domicilio principal en la ciudad de Armenia Quindío, quien para efectos de la presente adición al Contrato de Comisión de Estudios, se denominará **LA UNIVERSIDAD**, y de otra parte, **CARLOS ALVEIRO MORALES OSORIO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.555.343, quien en la presente adición se denominará **COMISIONADO**, hemos decidido de mutuo acuerdo adicionar un parágrafo al objeto del contrato de Comisión de Estudios suscrito el 1º de Agosto de 2.013, así: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** La Universidad según Resolución del Consejo Superior No. 006 de Mayo 31 de 2.013, le otorgó al docente **CARLOS ALVEIRO MORALES OSORIO**, adscrito al Programa de Pedagogía Infantil de la Facultad de Educación, Comisión de Estudios, con el fin de realizar estudios de "Doctorado en ciencias sociales, niñez y juventud", en la Universidad de Manizales, con una duración de cuatro (4) años, por el periodo comprendido entre el Seis (6) de Agosto de 2.013 y el Cinco (5) de Agosto de 2.017; **ADICIONAR: PARÁGRAFO:** Que en el desarrollo de los estudios de Doctorado en ciencias sociales, niñez y juventud, en la Universidad de Manizales, dentro de su pensum académico se contempla la realización de una pasantía internacional la cual se realizará durante el segundo semestre del tercer año de doctorado (2.016) con una duración entre 8 y 12 semanas, la cual se tramitará por parte del **COMISIONADO** de conformidad con lo preceptuado en los Artículos 33, 34, 35 y sus parágrafos del Acuerdo del Consejo Superior No. 004 de Febrero 25 de 2.013. **CLÁUSULA SEGUNDA:** En todo lo demás el contrato de comisión continuará vigente como se firmó originalmente.

Para constancia se firma el presente contrato en Armenia Q., el Nueve (9) de Octubre de 2.013

9 OCT 2013

ORLANDO SALAZAR SALAZAR
Rector (e)


CARLOS ALVEIRO MORALES OSORIO
Comisionado

Proyectó: Débora Ciro Londoño

Revisó: Néstor Jairo Zapata Gil
Asesor Jurídico